



## Resolución Gerencial Regional Nº 0412-2015-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 66653, conteniendo el Informe Nº 308-2015-GRA/GRTC.OA, de fecha 05 de noviembre del 2015, emitido por el CPCC Manuel Palomino Tanco, sobre Conformación de Comisión de Venta de Chatarra; y

### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Nº 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, regula lo relacionado a los bienes muebles e inmuebles de dominio público y dominio privado, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como es el caso de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales" sobre la Baja de Bienes en su artículo 6.2.1 señala: "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismo bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, las causales para proceder a la solicitar la baja de bienes, son las siguientes:

- a) Estado de excedencia
- b) Obsolescencia Técnica
- c) Mantenimiento o reparación onerosa
- d) Reposición
- e) Reembolso
- f) Perdida
- g) Hurto
- h) Robo
- i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- j) **Estado de chatarra**
- k) Siniestro
- l) Destrucción accidental.

Que, según el Informe Nº 049-2015-GRTC/OA.LyP-P del Jefe de Control Patrimonial, el Sr. Adrián Mamani Rafael, remite al Jefe de la Oficina Administrativa, la solicitud para vender la chatarra y bienes dados de baja que se encuentran en el depósito de Alto Jesús, encontrándose: fierros, rejas, ventanas metálicas, catres, repuestos de equipos, herramientas en desuso y otros enseres que no constituyen parte de inventario por su condición de ser bienes residuos por recambios en la infraestructura y taller de equipo mecánico;

Que, a través del Informe Nº 308-2015-GRA/GRTC.OA el CPCC Manuel Palomino Tanco, Jefe de la Oficina de Administración, remite la solicitud de conformación de Comisión de Venta de Chatarra, la que tendrá a su cargo el procedimiento a seguir en la venta de chatarra y bienes dados de baja, proponiendo para tal fin al Eco Julio Salcedo Tume, a la Sra. Gloria Nuñez Paredes y al Ing. Manuel Alpaca Postigo, por lo que se deberá emitir el acto administrativo correspondiente;



## Resolución Gerencial Regional Nº 0412-2015-GRA/GRTC

Que, de conformidad con la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales"; el Informe N° 504-2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Venta de Chatarra de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que se encargara del destino final de los bienes dados de baja y la decisión de venta por subasta pública o restringida y demás acciones administrativas conforme a Ley, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la cual estará conformada por los siguientes integrantes:

- Eco. Julio Salcedo Tume
- Sra. Gloria Nuñez Paredes
- Ing. Manuel Alpaca Postigo

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**11 NOV. 2015**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Gamaya Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES